0108/2019

INVITAN A LOS AYUNTAMIENTOS A REALIZAR O ACTUALIZAR SUS PLANES DE DESARROLLO URBANO

- Mandata la Ley a los municipios con más de 100 mil habitantes actualización de sus planes de desarrollo urbano.
- Busca Seduym que se sumen los 125 ayuntamientos.
- Son Planes Municipales un marco directriz del ordenamiento territorial en la entidad con visión de largo plazo.

Metepec, Estado de México, 20 de enero de 2019. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (Seduym) exhortó a las autoridades municipales en funciones a trabajar de manera coordinada en la actualización de sus Planes Municipales de Desarrollo Urbano, lo que servirá como marco directriz del ordenamiento territorial con visión de largo plazo en la entidad.

El titular de la Seduym, Enrique Jacob Rocha, afirmó que el trabajo está enfocado en actualizar y alinear los instrumentos de planeación, tanto a nivel estatal como municipal, lo que permitirá sentar las bases para el nuevo diseño de las ciudades y centros urbanos.

“La ley mandata a los municipios con más de 100 mil habitantes la actualización de sus planes de desarrollo urbano. Para el Estado de México, se trata de 33 municipios que suman más de 12.8 millones de mexiquenses, cerca de 80 por ciento de la población estatal. Sin embargo, el esfuerzo es ir más allá y tratar de actualizar la mayor cantidad de planes”, señaló.

El funcionario estatal informó que, en este ánimo de colaboración con la instancia municipal, en cada oportunidad que se presenta se les reitera a los 125 ayuntamientos mexiquenses acerca de la necesidad y utilidad de tener actualizados sus planes de desarrollo urbano.

“Nosotros como Secretaría brindamos asesorías para que los ayuntamientos tengan sus Planes Municipales de Desarrollo Urbano, considerados como los instrumentos que contienen las disposiciones jurídicas para planear y regular el ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio municipal, en los que se señalan la imagen objetivo y los proyectos estratégicos en materia urbana”, explicó.

Jacob Rocha destacó que el propósito de estos instrumentos es establecer las políticas, estrategias y objetivos para el desarrollo urbano del territorio municipal, esto, mediante la determinación de la zonificación, los destinos y las normas de uso de suelo, así como las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población.

Agregó que estos planes deben ser congruentes con las políticas, estrategias y objetivos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y, en su caso, con los del Plan Regional de Desarrollo Urbano que corresponda.

Asimismo, dijo que en los Planes Municipales de Desarrollo Urbano se identifican los proyectos, obras y acciones regionales en materia de desarrollo urbano, vialidad, transporte, infraestructura hidráulica, sanitaria y eléctrica, equipamiento regional, desarrollo económico y de protección y conservación del medio ambiente, entre otras.

Estas acciones benefician a los mexiquenses, ya que integran un análisis de las dinámicas sociales, económicas y ambientales en el territorio, establecen imágenes objetivo de crecimiento y de distribución de la población y son un instrumento de certidumbre jurídica de la ocupación del suelo.

El procedimiento para la modificación de los Planes de Desarrollo Urbano es la siguiente: el municipio entrega la solicitud de asesoría al Secretario de Desarrollo

Urbano y Metropolitano, con copia a la Dirección General de Planeación Urbana para que haga observaciones y emita visto bueno para una consulta pública, misma que debe durar por lo menos 30 días naturales, periodo en el que se tendrán que hacer dos audiencias públicas.

Finalmente, cuando la Seduym emite dictamen de congruencia, la Dirección gestiona la publicación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano en la Gaceta de Gobierno y gestiona la inscripción al Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), así como a la Unidad del Sistema Estatal de Desarrollo Urbano.